

# ¿Cuánto hay que pagar si un empleado se lesiona en el trabajo?

Un accidente con lesiones en el entorno laboral supone, además de la posible baja del trabajador, múltiples consecuencias jurídicas para la empresa que dependerán de su grado de responsabilidad.

Salvador Carrero. Bilbao

Ya sea porque no se han adoptado las medidas de prevención adecuadas o porque el trabajador haya tenido un descuido, lo más probable es que la empresa acabe siendo sancionada si su empleado sufre un accidente. Salvo que haya sido un error evidente y claro del empleado, “la mera imprudencia profesional del trabajador –entendida como falta de cautela o precaución derivada de la confianza adquirida en su actividad profesional– no impide la consideración de accidente de trabajo, aunque puede tener trascendencia en menores sanciones y menores responsabilidades de recargo”, afirma Carlos de la Torre, *of counsel* de laboral en Baker McKenzie.

La principal sanción suele ser un gravamen en las prestaciones que se originen del accidente. Y una buena parte del mismo puede ser repercutido a cargo del empresario. Una cuantía que resulta de calcular la pensión que se genera a favor del trabajador, que se incrementa entre un 30% y un 50%.

Según De la Torre, las responsabilidades en caso de accidente de trabajo para una empresa son de tipo administrativo, como es el mencionado recargo que, “en caso de recargos del 40% ó 50% de las prestaciones económicas que reconoce el INSS, pueden superar la cifra de 250.000 euros”.

También pueden ser civiles, “cuyas cuantías económicas incluyen el daño emer-



gente y el lucro cesante, y se cuantifican según la ley del baremo de accidentes de circulación”, señala el experto.

Para De la Torre, las normas imponen a las empresas unas obligaciones específicas cuando ocurren accidentes, como la de revisar las evaluaciones de riesgos laborales, notificarlo a la autoridad laboral, informar a los delegados de prevención, al comité de seguridad o salud e investigar el accidente cuando se produzca un daño para la salud de los trabajadores y su incumplimiento pueda generar sanciones económicas.

## Indemnización

María del Mar Troncoso, abogada del departamento de laboral de Montero Aramburu, entiende que si se declara que el accidente se ha producido por un incumplimiento empresarial en materia de prevención de riesgos laborales, “además de los requerimien-

tos que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social efectúa a la empresa para que subsane las deficiencias detectadas respecto a la seguridad y la salud de los trabajadores, suele iniciarse un procedimiento sancionador, otro de recargo

de prestaciones y un procedimiento de reclamación de una indemnización de daños y perjuicios seguido a instancias del trabajador en función de las lesiones que le haya causado el accidente”.

No obstante, la experta

considera que la cuantía de la indemnización que la empresa tendrá que abonar al trabajador como consecuencia del accidente de trabajo dependerá de la gravedad de las lesiones que padezca, con independencia de cuál sea la parte del cuerpo afectada. Aunque no existe una norma que indique la fórmula de cálculo del importe de la indemnización que debe percibir el trabajador en estos casos, los tribunales suelen aplicar por analogía el baremo de daños y perjuicios causados en accidentes de circulación.

Cuando hay traumatismos no invalidantes, De la Torre señala que las cuantías indemnizatorias “dependen de si se trata de lesiones, mutilaciones y deformidades de carácter definitivo. La normativa distingue hasta 110 supuestos distintos, con cuantías diferenciadas y ordenadas en

## INDEMNIZAR

Ciertos convenios colectivos especifican que, en caso de accidente, el empresario asumirá el complemento para que el trabajador cobre el **100%** de la indemnización.

seis bloques: cabeza y cara; aparato genital; glándulas y vísceras; miembros superiores; miembros inferiores, y cicatrices”. Tales indemnizaciones, que se actualizan periódicamente por el Ministerio de Trabajo, oscilan entre un mínimo de 500 euros y un máximo de 6.810 euros, y se abonan de una sola vez.

## Gravedad de la lesión

La baremación de los accidentes de trabajo como leves, graves o muy graves, comenta el *of counsel* de Baker McKenzie, depende del impacto del mismo en la salud del trabajador y de la duración de la baja médica. Dicho cálculo lo “realizan las propias compañías en el formato de autoevaluación cuando rellenan y tramitan el parte electrónico de accidente en el sistema Delta, aunque puede ser corregido por la Mutua o por la Inspección de Trabajo”, señala De la Torre.

Por su parte, para la abogada de Montero Aramburu, la sanción a imponer en caso de que exista un incumplimiento empresarial se gradúa. “Entre otros criterios, se tiene en cuenta la peligrosidad de las actividades desarrolladas en la empresa, el carácter permanente o transitorio de los riesgos inherentes a dichas actividades, la gravedad de los daños producidos o que hubieran podido producirse por la ausencia o deficiencia de las medidas preventivas necesarias, el número de trabajadores afectados, las medidas de protección adoptadas y las instrucciones impartidas”.

## INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS EN ACCIDENTE DE TRABAJO

Compensación	Conceptos indemnizables	
Valoración	Daños	Intereses
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Integra. No debe exceder del daño sufrido.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Integridad física (daño biológico).</li> <li>• Moral (consecuencias personales tales como el sufrimiento, la discapacidad, el dolor, las relaciones familiares y sociales).</li> <li>• Patrimonial (daño emergente y lucro cesante).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desde la consolidación de las secuelas a la sentencia de instancia (condenadas): interés legal del dinero.</li> <li>• Desde la sentencia de instancia a sentencia TS (empresas):               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Interés legal del dinero +2 puntos (cantidad reconocida en la instancia).</li> <li>• Interés legal del dinero (resto de deuda).</li> </ul> </li> <li>• Desde la notificación de la sentencia (aseguradora):               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Interés legal del dinero +50% (2 primeros años).</li> <li>• Interés legal del dinero +20% (a partir de los 2 años).</li> </ul> </li> </ul>

Fuente: ADN Social (Lefebvre)

# WORLD LAW CONGRESS

## DEMOCRACIA, CONSTITUCIÓN Y LIBERTAD

### MADRID, CAPITAL MUNDIAL DEL DERECHO

MEMBROS DE

PREMIO MUNDIAL DE LA PAZ Y LA LIBERTAD A SM FELIPE VI

TEATRO REAL  
19-20 DE FEBRERO

CO-ORGANIZAN:



21 MESAS DE ANÁLISIS Y DEBATE  
MÁS DE 180 PONENTES Y PANELISTAS  
67 NACIONALIDADES

[worldlawcongress.com](http://worldlawcongress.com)  
[secretariat@worldlawcongress.com](mailto:secretariat@worldlawcongress.com)